

RESOLUCIÓN N° 091 DE 17 DE MARZO DE 2020.

"Por la cual se suspenden unos términos"

EL CONTRALOR DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS (E)

En uso de sus facultades constitucionales, legales, y, en el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, Art. 25 Constitucional, el Art. 22 de la Ley 909 de 2004 y,

Que dentro de las funciones atribuidas a esta entidad por la Constitución y la Ley, están las de adelantar procesos de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Administrativos Sancionatorios y Disciplinarios, sujetos a términos establecidos.

Teniendo en cuenta los decretos 0495 de fecha 13 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas y acciones sanitarias en el Distrito de Cartagena, y el decreto 0505 de fecha 17 de marzo de 2020, por medio del cual se declara la situación de la calamidad pública en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones, suscrito por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, los días 18, 19 y 20 de marzo de 2020, se hace necesario suspender los términos por este número determinado de días.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir del día 18 de marzo de 2020, hasta el 20 de marzo de 2020, los términos de todos los procesos e investigaciones de Auditoría Fiscal, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Procesos Administrativos Sancionatorios, Disciplinarios, y el trámite de denuncia ciudadanas que adelanta la Contraloría Distrital de Cartagena, en desarrollo de sus funciones constitucionales y Légalas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo ordenado por la presente Resolución deberá tenerse en cuenta en la aplicación de los términos procedimentales, por parte de los respectivos funcionarios comisionados, para cada proceso en particular, siempre y cuando las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Cartagena a los diecisiete días (17) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital (E)

V. B. Miguel Torres Marrugo
Director Administrativo Y Financiero.

Reviso: Leonardo Orozco de Brigard.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.